

DECRETO N° 0489

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

El Expediente TMF N° 4249 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EDGARDO PHIELIPP**, Presidente del **Centro de Pequeñas y Medianas Empresas**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicho Centro al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue desafectado de ese organismo y afectado al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, conforme surge de la documental acompañada;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 574/07, manifestando que según lo informado por la División Patentes de Rodados, surge que al momento del labrado del acta contravencional el titular del rodado era el Centro PyME; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

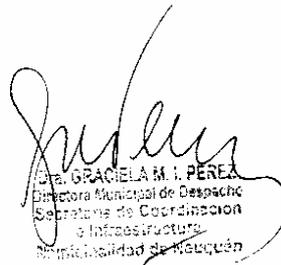
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el señor **EDGARDO PHIELIPP**, Presidente del **Centro de Pequeñas y Medianas Empresas**, atento a que la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 574/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 4249 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al Presidente del Centro PyME de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

MG.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén
Municipalidad N° 1716
Expte. 301.041.09